

**DECRETO Nº:** 2024/3658  
**Fecha:** 29/05/2024  
**Nº Expediente:** 2024/32491  
**Asunto:** SUB 24 Compra vehículos y contenedores - Consorcio Residuos Sólidos Urbanos  
**Referente a:** Concesión subv. directa Consorcio Residuos Sólidos Urbanos, 'Adquisición contenedores, maquinaria y equipos de recogida y tratamiento residuos sólidos'

El Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos presenta solicitud de subvención directa, con abono anticipado, por importe de 1.000.000,00€ con la finalidad de poder abordar la actuación "Adquisición de contenedores, maquinaria y equipos de recogida y tratamiento de residuos sólidos".

La memoria que sustenta dicha petición contempla una inversión de 1.000.000,00€, con el siguiente desglose:

| Ud | presupuesto                                           | precio/ud    | total         |
|----|-------------------------------------------------------|--------------|---------------|
| 2  | Camiones carga lateral de 26 m3                       | 326.700,00 € | 653.400,00€   |
| 1  | Camión con caja compactadora carga superior con pluma | 332.750,50 € | 332.750,50€   |
| 70 | Contenedores de carga trasera de resto                | 197,85€      | 13.849,50€    |
|    |                                                       |              | 1.000.000,00€ |

En el ejercicio de sus competencias y para el cumplimiento de los fines que le son propios, de conformidad con lo establecido en los arts. 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y 30 del RDL 781/1986, de 18 de abril, la Diputación viene colaborando con las entidades locales de la Provincia para la realización y mantenimiento de obras y servicios municipales, estableciéndose como una de las formas de cooperación las subvenciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3.c) de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga (en adelante OGS), aprobada en Pleno de 20/03/2024, que recoge el procedimiento para otorgar subvenciones, dentro del marco jurídico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de su Reglamento aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, "excepcionalmente, podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: Aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, circunstancias que habrán de quedar acreditadas en el correspondiente expediente administrativo".

El Consorcio motiva su concesión directa en razones que se detallan en su solicitud y que se pueden resumir en "...Razones de interés público, social, económicas y humanitarias, debido a que la entrada en vigor de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular exige la implantación y/o mejora de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico".

Al tratarse de una actividad que venía siendo objeto de subvención por la Diputación de Málaga con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, se entiende que de acuerdo con el art. 2.3 del Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, no es necesario solicitar los informes previos a que se refiere el art. 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, no se incurre en ejecución simultánea de la misma con otra administración pública y se cuenta con financiación a tal efecto, quedando así acreditada la competencia de la Diputación Provincial.

La Delegación de Medio Ambiente, Turismo Interior y Cambio Climático en el Presupuesto 2024 recoge la aplicación presupuestaria 5201/1621/7670101 Transferencia dineraria al Consorcio de Residuos (PG 2024/2/1621/1).

Hash: 591d837452cb3c25693c8ae43a92bad3931fb0327b10a27f01b1b493835988d9d17a98eb2de09592b692fe292e8e8a04112d714dec23a36996cbe83735dc02c9a | PÁG. 1 DE 5  
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 441d4ec547537b7e4143ce5beb5a346d5054a767520cd85ac5f0516c2ed39d084bc19e21b4a53e2183aa97e649a28b7c730551d9eb069ff

El Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga 2023-2025, Anualidad 2024, aprobado en sesión plenaria el 22 de diciembre de 2023, recoge entre las líneas de subvención para la Delegación, las concedidas de forma directa de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley General de Subvenciones, y que estén dentro de las líneas de actuación marcadas en los objetivos estratégicos y específicamente con el objetivo de adquirir contenedores, maquinaria y equipos de recogida y tratamiento de residuos sólidos.

En virtud de lo establecido en el artículo 26.2 de la OGS, la competencia para la concesión de la subvención corresponde a la Presidencia, sin perjuicio de su delegación, debiendo dar cuenta posteriormente a la Comisión Informativa correspondiente conforme a lo establecido en el apartado primero, punto II.13.8 del Decreto 2024/1898 de 01/04/2024 sobre delegación de atribuciones de la Presidencia en los Diputados Provinciales.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 13.3.c), 26.2, y 30 de la OGS, artículos 22.2 c) y 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, 30 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/86 de Abril, el 36 y siguiente de la Ley 7/85 de 2 de Abril, el 61 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, visto el procedimiento tramitado y la documentación e informes que se incorporan al Expediente, el informe favorable de la Jefatura del Servicio formulado para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 172 del ROF, mediante la presente RESUELVO:

Primero. Conceder una subvención directa por razones de interés público, económico, social y humanitario, al Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos para la actuación “Adquisición de contenedores, maquinaria y equipos de recogida y tratamiento de residuos sólidos”, por importe de 1.000.000,00€.

Segundo. Abonar de forma anticipada dicho importe al Consorcio, como financiación necesaria para llevar a cabo la actuación para la cual se solicita la subvención. El pago se realizará sin necesidad de constituir fianza o garantía.

Tercero. Señalar que el beneficiario estará obligado a ejecutar la actuación como máximo hasta el 30 de septiembre de 2025, pudiendo presentar los justificantes hasta el 31 de diciembre de 2025, aportando para ello, ante la Delegación de Territorio Sostenible, y sin perjuicio de cualquier otra documentación que en virtud del art. 46 de la Ley General de subvenciones pueda ser requerida, la siguiente documentación:

- Memoria de la actuación, suscrita por el órgano competente, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Certificación o, en su caso, declaración responsable suscrita por el beneficiario de la subvención, justificativa del cumplimiento de la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme a la memoria en su día presentada.
- Certificación o, en su caso, declaración responsable, en el que se haga constar que el importe de la subvención por si o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, no supera el importe de la actividad o hecho subvencionado.
- Certificación o, en su caso, declaración responsable del coste total de la actividad con el desglose de cada uno de los gastos y fuentes de financiación.

Hash: 591d837452cb3c25693c8ae43a92bad3931fb0327b10a27f01b493835988d9d17a98eb2de09592b692fe292e8e8a0412d714dec23a36996cbe83735dc02c9a | PÁG. 2 DE 5  
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 441d4ec547537b7e4143cebebbd5a346d5054a767520cd85ac5f05f6c2ed39d084bc19e2f04a53e2183aa97e16492ecdd150c132529a2a28b7c730551d9eb069ff

- Certificación o, en su caso, declaración responsable indicando que los justificantes son veraces y lugar donde se encuentran custodiados, a efectos de comprobación por los Servicio de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

- Certificación o, en su caso, declaración responsable de la anotación en la contabilidad del ingreso de la subvención otorgada.

- Relación clasificada del total de los gastos de la actividad, en la que se incluirá el nº de factura/documento, nombre y CIF del acreedor, descripción del gasto, su importe, fecha de emisión, fecha de pago. Dado que la subvención se otorga con arreglo a un presupuesto consignado en la Memoria presentada, se indicarán las desviaciones acaecidas. En caso de que sean desviaciones al alza serán de cuenta del beneficiario.

- Certificado acreditativo de que la adjudicación se ha producido conforme a la normativa de contratación en vigor.

- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

- Facturas de los gastos. Solo se aceptarán facturas que cumplan con lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Indicar que sólo se considerará gasto subvencionable aquél que estando correctamente justificado, de conformidad con lo indicado y con la normativa de aplicación, sean estrictamente necesarios, respondan de manera indubitada a la naturaleza y normal desarrollo del proyecto subvencionado y que estén abonadas con anterioridad a la finalización del periodo de justificación. (art. 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

-El IVA no se considerará gasto subvencionable cuando sea susceptible de recuperación o compensación. A estos efectos, deberá presentar declaración responsable sobre si el IVA soportado es o no objeto de deducción o compensación, y en caso afirmativo indicar el porcentaje de prorata.

- Certificación sobre la efectiva realización del pago con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

- Acreditación de las adecuadas medidas de difusión adoptadas, en relación con el cumplimiento de la obligación de dar publicidad de la financiación pública de la actividad subvencionada, en virtud del art. 18.4 de la Ley de Subvenciones y art 31.1 del Reglamento. Dichas medidas podrán consistir en la incorporación de la imagen institucional de esta Diputación o leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones en medios de comunicación.

Cuarto. Manifestar que teniendo en cuenta el importe de la subvención en relación al presupuesto presentado, ésta será incompatible con cualquier otra subvención, ayuda, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera otras Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, en cuyo caso el beneficiario deberá comunicarlo a esta Diputación, conforme a lo establecido en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, art. 33 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y art. 12 de la OGS.

Quinto. Manifestar que ante la imposibilidad de ejecutar y/o justificar la actuación en el plazo establecido, por causa justificada, el beneficiario deberá solicitar prórroga de ejecución y/o justificación, conforme a lo establecido en el art. 70 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que

Hash: 591d837452cb3c25693c8ae43a92bad3931fb0327b10a27f01b493835988d9d17a98eb2de09592b692fe292e8e8a041f2d714dec23a36996cbe83735d02c9a | PÁG. 3 DE 5  
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 441d4ec547537b7e4143ce5beb0d5a346d5054a767520cd85ac5f0516c2ed39d084bc19e2f04a53e2183aa97e16492ecd150c132529a2a28b7c730551d9eb069ff

se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, con una antelación mínima de diez días hábiles al cumplimiento del plazo.

Sexto. El beneficiario estará obligado a suministrar a la Diputación Provincial, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones prevista en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Séptimo. Declarar que se exigirá el reintegro de la subvención con el interés de demora correspondiente desde el momento del abono de la subvención, en los casos y en los términos previstos en los artículos 37 a 43 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, 39 de la Ordenanza General de Subvenciones de Diputación de Málaga, y art. 40 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Octavo. Exponer que el incumplimiento del beneficiario de las condiciones establecidas al otorgar la subvención determinará la obligación de reintegrar la totalidad de las cantidades recibidas. No obstante, cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar se determinará proporcionalmente atendiendo a la parte del proyecto o actividad no ejecutada o realizada.

Noveno. De conformidad con lo dispuesto en la ley General de Subvenciones y art. 40 de la OGS, se establecen los siguientes criterios para la graduación de los incumplimientos de las obligaciones establecidas en el presente acuerdo, con indicación de los porcentajes de reintegro de la subvención que se exigirán en cada caso.

1. Incumplimiento del plazo de ejecución de la actividad.

Se establecen unos máximos a reintegrar fijados en un 10% sobre el importe total subvencionado con un máximo absoluto de 40.000,00€.

La fórmula a aplicar sería:  $A = ((B/C) * (D/E)) * C$

Donde: A: Importe a reintegrar. B: Importe actuación excedida (ejecutado fuera del plazo de ejecución concedido). C: Importe total de la subvención concedida. D: Plazo excedido en días. E: Plazo total en días (plazo total concedido).

2. Incumplimiento del plazo de justificación.

Se establecen unos máximos a reintegrar fijados en un 5% sobre el importe total subvencionado con un máximo absoluto de 15.000,00€.

La fórmula a aplicar sería:  $A = (B/C) * D * E$

Donde: A: Importe a reintegrar. B: Plazo excedido en días. C: Plazo total en días (plazo total concedido). D: 5%. E: Importe subvención concedida.

En los supuestos de incumplimiento del plazo concedido para subsanar o completar la documentación ya presentada, la cuantía del reintegro ascenderá a un 0,01% del importe de la subvención concedida por día de retraso

3. El incumplimiento de la obligación de publicitar la subvención concedida dará lugar al reintegro del 2% del importe de la subvención.

Hash: 591d837452c3c25693c8ae43a92bad3931fb0327b10a27f01b493835988d9d17a98eb2de09592b692fe292e8e8a0412d714dec23a36996cbe83735d02c9a | PÁG. 4 DE 5  
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 441d4ec547537b7e4143ce5beb05a346d5054a767520cd85ac5f0516c2ed39d084bc19e2f04a53e2183aa97e16492ecd150c132529a2a28b7c730551d9eb069ff

4. En el supuesto de incumplimiento conjunto de cualquiera de las obligaciones antes señaladas, el importe de la cantidad a reintegrar será el resultado de la suma de las fórmulas anteriores.

Décimo. Disponer que esta subvención se regirá, además de por lo dispuesto en esta Resolución, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Reglamento de la misma, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Málaga, aprobada por acuerdo de Pleno de 20 de marzo de 2024, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Décimo primero. Manifestar que el gasto que se ocasione se imputará en el ejercicio presupuestario 2023 a la aplicación presupuestaria 5201/1621/7670101 Transferencia dineraria al Consorcio de Residuos, Proyecto de Gasto 2024/2/1621/1.

Décimo segundo. Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería y a la Delegación de Territorio Sostenible, y notificar al interesado para su conocimiento y efectos.

Hash: 591d837452cb3c25693c8ae43a92bad3931fb0327b10a27f01b493835988d9d17a98eb2de09592b692fe292e8e8a04112d714dec23a36996cb83735d02c9a | PÁG. 5 DE 5  
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 441d4ec547537b7e4143ce5beb5a346d5054a767520cd85ac5d5f6c2ed39d084bc19e2f04a53e2183aa97e6492529a2a8b7c730551d9eb069ff

**FIRMANTE**

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

**NIF/CIF**

\*\*\*204\*\*

**FECHA Y HORA**

29/05/2024 15:18:45 CET

**CÓDIGO CSV**

46d4b9e8e039fa597a413c6cd49ebc75f966da9a

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es>

**ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD**

**FECHA Y HORA**

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

29/05/2024 15:18:54 CET

**CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO**

e5e65dcb40c519070e66c4894cb6f243c2348bcb

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

e5e65dcb40c519070e66c4894cb6f243c2348bcb

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

Hash del documento: 441d4ec547537b7e4143ce5bebd5a346d5054a767520cd85ac5fd5f6c2ed39b084bc19e2fb4a53e2183aa97ef6492ecd150c132529a28b7c730551d9efb069ff

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0014577\_2024\_00000000000000000000020948406

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 29/05/2024 15:18:50

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: e5e65dcb40c519070e66c4894cb6f243c2348bcb

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)